

**Universidad Autónoma Metropolitana**

**Construcción del Nuevo Edificio "S" de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-4-99A2M-22-0372-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 372

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,418.3
Muestra Auditada	33,418.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el proyecto de Construcción del Nuevo Edificio "S" de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México, por un monto de 33,418.3 miles de pesos, que correspondió al total erogado en dicho proyecto en la Cuenta Pública 2021, como se detalla a continuación:

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato o pedido	Conceptos		Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercidos	Seleccionados	
I1-73-01-20-1-3	116	116	24,569.8	24,569.8	100.0
I1-71-01-20-1-3	50	50	2,135.9	2,135.9	100.0
I1-60-01-20-1-1	2	2	261.4	261.4	100.0
I1-59-01-20-1-1	2	2	115.8	115.8	100.0
I1-65-01-20-1-1	1	1	100.1	100.1	100.0
I1-69-01-20-1-1	3	3	116.1	116.1	100.0
I1-67-01-20-1-1	3	3	265.0	265.0	100.0
IRQ20211535/IPE20211659	1	1	1,063.6	1,063.6	100.0
IRQ20211670/IPE20211715	1	1	1,465.0	1,465.0	100.0
IRQ20211530/IPE20211736	1	1	2,707.5	2,707.5	100.0
IRQ20211532/IPE20211661	1	1	34.2	34.2	100.0
IRQ20211533/IPE20211660	1	1	42.9	42.9	100.0
IRQ20211534/IPE20211662	1	1	10.9	10.9	100.0
IRQ20211536/IPE20211637	1	1	50.8	50.8	100.0
IRQ20211537/IPE20211508	1	1	37.1	37.1	100.0
IRQ20211537/IPE20211509	1	1	107.4	107.4	100.0
IRQ20211618/IPE20211700	1	1	148.7	148.7	100.0
Diferencia por aclarar	-	-	186.1	186.1	100.0
<b>Total</b>	<b>187</b>	<b>187</b>	<b>33,418.3</b>	<b>33,418.3</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Universidad Autónoma Metropolitana. Tabla elaborada con base en el expediente de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionadas por el ente fiscalizado.

El proyecto para la Construcción del Nuevo Edificio "S" de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México, contó con suficiencia presupuestal por el monto de 33,418.3 miles de pesos de recursos federales y fue registrado en la Cuenta Pública 2021, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 11, Universidad Autónoma Metropolitana, Información Programática, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Clave 1911A2M0003 y Clave Presupuestaria núm. 11 A2M 2 5 03 00 005 K 00962201 3 1 9, del Programa Presupuestario K-009 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo.

### Antecedentes

El proyecto Construcción del Nuevo Edificio "S" de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México, se ubica dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, localizada en la Av. San Rafael Atlixco núm. 186, Col. Leyes de Reforma 1ª Sección, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México, georreferenciado con las coordenadas Latitud 19.360169 y Longitud -99.072846, se registró en la Cuenta Pública 2021, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el nombre de «Construcción del Nuevo Edificio "S"», en la cartera de inversión con la clave núm. 1911A2M0003.

El objetivo de este proyecto consiste en la construcción del Edificio "S", el cual está situado justo en el lugar que ocupaba el edificio dañado con el sismo del 19 de septiembre de 2017, ya demolido e identificado con el mismo nombre; el edificio "S" dará servicio a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, el cual consta de planta baja y cuatro niveles con una superficie total de 11,609.34 m<sup>2</sup>, en este edificio se llevarán a cabo servicios educativos que se proporcionaban anteriormente en el edificio afectado ya demolido.

El proyecto contempla trabajos de cimentación, estructura, albañilería, acabados, ventanería, cancelería, instalación eléctrica, voz y datos, instalación hidrosanitaria, gas L.P, gases especiales, instalación de sistema contra incendio y otros.

Los trabajos del proyecto «Construcción del Nuevo Edificio "S" de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México», fueron objeto de la auditoría número 145-DS correspondiente a la Cuenta Pública de 2020.

A finales del 2021, el proyecto presentaba un avance físico del 50.8% y un avance financiero del 18.6%.

Para efectos de fiscalización de los recursos ejercidos en el proyecto en el año 2021, se revisaron dos contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, cinco de servicios relacionados con las mismas y 10 pedidos relacionados con adquisiciones con fundamento en el artículo 39 del Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA) de la UAM, que se describen en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS				
(Miles de pesos y días naturales)				
Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
I1-73-01-20-1-3, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP. Construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa.	01/10/20	SYG Construcciones División Estructuras Metálicas, S.A. de C.V.	270,222.1	26/10/20-26/10/21 366 d.n.
Primer convenio modificatorio núm. I1-73-01-20-1-3, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos.	24/09/21			27/10/21-20/12/21 55 d.n.
Segundo convenio modificatorio núm. I1-73-01-20-1-3, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos.	17/12/21			21/12/21-30/06/22 192 d.n.
El contrato se encuentra en proceso de ejecución.				
Monto contratado			270,222.1	613 d.n.
Ejercido en anticipo y estimaciones en 2020			129,452.0	
Ejercido en estimaciones en 2021			24,569.8	
Importe pendiente de erogar			116,200.3	
I1-71-01-20-1-3, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LP. Instalaciones de telecomunicaciones del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa.	30/09/20	Cibernética y Electrónica, S.A. de C.V.	19,986.1	26/10/20-26/10/21 366 d.n.
Primer convenio modificatorio núm. I1-71-01-20-1-3, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos.	26/09/21			27/10/21-20/12/21 55 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
Segundo convenio modificatorio núm. I1-71-01-20-1-3, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos. El contrato se encuentra en proceso de ejecución.	17/12/21			21/12/21-15/08/22 238 d.n.	
Monto contratado			19,986.1	659 d.n.	
Ejercido en anticipo en 2020			9,993.1		
Ejercido en estimaciones en 2021			2,135.9		
Importe pendiente de erogar			7,857.1		
I1-60-01-20-1-1, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Director responsable de obra para la construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa.	16/07/20	Eduardo Longoria Aguirre	597.9	13/07/20-14/09/21 429 d.n.	
Primer convenio modificatorio núm. I1-60-01-20-1-3, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos y al monto por conceptos extraordinarios.	14/09/21		40.7	15/09/21-20/12/21 97 d.n.	
Segundo convenio modificatorio núm. I1-60-01-20-1-3, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos. El contrato se encuentra en proceso de ejecución.	17/12/21			21/12/21-29/07/22 221 d.n.	
Monto modificado			638.6	747 d.n.	
Ejercido en estimaciones en 2020			227.7		
Ejercido en estimaciones en 2021			261.4		
Importe pendiente de erogar			149.5		
I1-59-01-20-1-1, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Corresponsable en seguridad estructural para la construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa.	16/07/20	Federico Heredia	Erick Romo	329.4	13/07/20-14/09/21 429 d.n.
Primer convenio modificatorio núm. I1-60-01-20-1-3, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos y al monto por incremento en el número de visitas.	14/09/21		48.7	15/09/21-20/12/21 97 d.n.	
Segundo convenio modificatorio núm. I1-71-01-20-1-3, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos. El contrato se encuentra en proceso de ejecución.	17/12/21			21/12/21-29/07/22 221 d.n.	
Monto modificado			378.1	747 d.n.	
Ejercido en estimaciones en 2020			145.0		
Ejercido en estimaciones en 2021			115.8		
Importe pendiente de erogar			117.3		
I1-65-01-20-1-1, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Corresponsable en instalaciones para la construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa.	28/08/20	José Antonio Méndez	Martínez	524.3	20/07/20-21/09/21 429 d.n.
Primer convenio modificatorio núm. I1-65-01-20-1-3, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos y al monto por trabajos extraordinarios.	21/09/21		48.7	22/09/21-20/12/21 90 d.n.	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Segundo convenio modificatorio núm. I1-65-01-20-1-3, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos. El contrato se encuentra en proceso de ejecución.	17/12/21			21/12/21-29/07/22 221 d.n.
Monto modificado			573.0	740 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2020			190.2	
Ejercido en estimaciones en 2021			100.1	
Importe pendiente de erogar			282.7	
I1-69-01-20-1-1, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Perito en protección civil (tercer acreditado) para la construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa	28/08/20	Juan Carlos Pérez Cruz	148.5	14/09/20-15/11/21 428 d.n.
Primer convenio modificatorio núm. I1-69-01-20-1-1, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos.	15/11/21			16/11/21-20/12/21 35 d.n.
Segundo convenio modificatorio núm. I1-69-01-20-1-1, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos. El contrato se encuentra en proceso de ejecución.	17/12/21			21/12/21-29/07/22 221 d.n.
Monto modificado			148.5	684 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2020			0.0	
Ejercido en estimaciones en 2021			116.1	
Importe pendiente de erogar			32.4	
I1-67-01-20-1-1, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico para la construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa.	23/09/20	Francisco Armando Rueda Espinosa	374.2	14/09/20-15/11/21 428 d.n.
Primer convenio modificatorio núm. I1-67-01-20-1-1, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos.	15/11/21			16/11/21-20/12/21 35 d.n.
Segundo convenio modificatorio núm. I1-67-01-20-1-1, de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos. El contrato se encuentra en proceso de ejecución	17/12/21			21/12/21-29/07/22 221 d.n.
Monto contratado			374.2	684 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2020			0.0	
Ejercido en estimaciones en 2021			265.0	
Importe pendiente de erogar			109.2	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Requisición núm. 13/10/21 Equipar, S.A. de C.V. IRQ20211535/IPE20211659/AD. Suministro de un espectrofotómetro modelo cm rango de longitudes de onda de 360 nm a 740 nm, un fotómetro de flama de un canal, marca cole palmer catalogo 1 cpi02655-90 y un cambiador automático para espectrofotómetro Jenway de la serie 74 y 76.			1,063.6	13/10/21-30/11/21 49 d.n.
Monto contratado			1,063.6	49 d.n.
Ejercido en 2021			1,063.6	
Requisición núm. 25/10/21 Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V. IRQ20211670/IPE20211715/AD. Sistema de cromatógrafo de líquidos (bomba cuaternaria agilent 1260 infinity II presión máxima de 600 bar. incluye bomba cuaternaria con unidad desgasificadora de 4 canales integrada cabina de disolventes botellas de disolvente manual DVD for 1220/1260/1290: DVD included add tool kit (001): tool kit included active inlet valve (032): active inlet valve select bundled column: poroshell 120ec-c18 4.6x100mm ship-to country México hplc system tool kit 1260 infinity II 1 active seal wash 1 active inlet valve (aiv) 1 poroshell 120 ec-c18 4.6x100 mm 2.7 um1.			1,465.0	25/10/21-30/12/21 67 d.n.
Monto contratado			1,465.0	67 d.n.
Ejercido en 2021			1,465.0	
Requisición núm. 28/10/21 José Abundio Olvera Amador IRQ20211530/IPE20211736/AD. Suministro de mobiliario para la división de CBS.			2,707.5	28/10/21-20/12/21 54 d.n.
Monto contratado			2,707.5	54 d.n.
Ejercido en 2021			2,707.5	
Requisición núm. 14/10/21 Científica POA, S.A. de C.V. IRQ20211532/IPE20211661/AD. Medidor multiparamétrico medidor multiparamétrico de PH/CE/DO 1.00 Rumania mxn32 040.00% mxn32 040.00 mxn32 040.00 suministrado con la sonda hi7698194/10 con 10 metros de cable.			34.2	14/10/21-20/12/21 68 d.n.
Monto contratado			34.2	68 d.n.
Ejercido en 2021			34.2	
Requisición núm. 14/10/21 DiffRACTIA México, S. de R.L. de C.V. IRQ20211533/IPE20211660/AD. Termociclador mini16 y cámara de electroforesis bluegel con transiluminador incluido.			42.9	14/10/21-15/11/21 33 d.n.
Monto contratado			42.9	33 d.n.
Ejercido en 2021			42.9	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Requisición IRQ20211534/IPE20211662/AD. Muestreador horizontal para agua muestreador horizontal para agua capacidad aproximadamente de 1.2 l con línea calibrada de 20 m de profundidad en intervalos de 1 m para toma de muestras con fines educativos de agua dulce salobre y salada marca Lamotte.	núm. 15/09/21	Corporación Eco Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	10.9	15/10/21-16/11/21 33 d.n.
			<hr/> Monto contratado Ejercido en 2021	<hr/> 33 d.n.
			10.9 10.9	
Requisición IRQ20211536/IPE20211637/AD. Mufla digital control pid con microprocesador funciones de reloj/apagado y alarma temperatura máxima 1000 °c sensor tipo k capacidad 3 litros cámara de cerámica moldeada de una pieza marca Labtech.	núm. 11/10/21	Científica POA, S.A. de C.V.	50.8	11/10/21-18/10/21 8 d.n.
			<hr/> Monto contratado Ejercido en 2021	<hr/> 8 d.n.
			50.8 50.8	
Requisición IRQ20211537/IPE20211508/AD. Autoclave manual. volumen: 24 l, presión máxima: 0.165 mpa, temperatura máxima: 134 grados c. dimensiones: 410x410x630 mm. equipado con válvula de seguridad y escape de aire, tambor y temporizador.	núm. 27/09/21	José Luis Toris Chávez	37.1	27/09/21-04/10/21 8 d.n.
			<hr/> Monto contratado Ejercido en 2021	<hr/> 8 d.n.
			37.1 37.1	
Requisición IRQ20211537/IPE20211509/AD. Autoclave vertical. capacidad: 35 l presión máxima: 220 kpa temperatura máxima: 134°C medidas ext.: aprox. 430 x 430 x 1020 mm medidas int.: diam. 310 x 520 mm. cuenta con válvula de seguridad canastillas tapa interna temporizador y alarma. marca: Ecoshel.	núm. 27/09/21	LABOTECA INTERNACIONAL LAB SUPPLIES, S.A. de C.V.	107.4	27/09/21-04/10/21 8 d.n.
			<hr/> Monto contratado Ejercido en 2021	<hr/> 8 d.n.
			107.4 107.4	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
Requisición IRQ20211618/IPE20211700/AD. Conjunto operativo para oficina consta de 1 locker diseño exclusivo metálico de 2 puertas con porta candado de fabricación exclusiva según especificaciones de funcionamiento y de normatividad para su uso correcto en áreas de laboratorio en medidas 38x45x180 fabricado en lámina rolada. mueble modular conjunto de oficina consta de 1 credenza 150x45x75 cm mobiliario fabricado por partículas de madera natural comprimidas en 28-19 mm con recubiertos por laminas decorativas en forma de tableros ambas caras tochcrem cúbica de (diversos colores) ducto slim pass. chapa de seguridad y regatones niveladores. cuenta con 4 claros 2 puertas y una cajonera fija de 3 gavetas 2 archivo y 1 auxiliar 1 cesto papelerero mobiliario fabricado por partículas de madera natural comprimidas en 28-19 mm con recubiertos por laminas decorativas en forma de tableros ambas caras tochcrem cúbica de (diversos colores, 1 archivero vertical 3 gavetas 52x60x135 cm de fabricación propia especial por zoclo y altura puntas rectas manufacturadas por partículas de madera natural comprimidas en 28-19 mm con recubiertos por laminas decorativas en forma de tableros ambas caras de (diversos colores) chapa de seguridad y regatones niveladores. PVC t molding en cubierta jaladera herrasa ancha fit 3 sillas.	18/10/21	José Abundio Olvera Amador	148.7	18/10/21-24/11/21 38 d.n.	
			Monto contratado	148.7	38 d.n.
			Ejercido en 2021	148.7	

FUENTE: Universidad Autónoma Metropolitana, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionadas por la entidad fiscalizada.

- AD Adjudicación Directa.
- LP Licitación Pública Nacional.
- d.n. Días naturales.

### Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, de los que se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de



establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance de la revisión practicada.

### Resultados

1. Con la revisión de lo reportado en la Cuenta Pública 2021 en el formato “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del proyecto denominado «Construcción del Nuevo Edificio "S", Unidad Iztapalapa, de la Universidad Autónoma Metropolitana», con clave de cartera núm. 1911A2M0003, se determinó una diferencia de 186.1 miles de pesos entre lo reportado por la entidad fiscalizada como inversión pagada por 33,418.3 miles de pesos y lo acreditado documentalmente como ejercido por 33,232.2 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número DO.454.2022 del 1 de septiembre de 2022, el Director de Obras de la UAM remitió las aclaraciones y justificaciones de manera particular al presente resultado manifestando que a efecto de realizar la identificación y acreditación de los recursos ejercidos por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), en el proyecto con clave de cartera 111A2M0003, denominado “Construcción del Nuevo Edificio S”, de la Cuenta Pública 2021 por 33,418.3 miles de pesos, se presentó la siguiente tabla resumen de su integración.

CAPÍTULO	MONTO EJERCIDO	REPORTADOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)			NETO PAGADO A PERSONA FÍSICA O MORAL
		(MILES DE PESOS)			
		ISR	IVA	SUMA IMPUESTOS RETENIDOS	
5000	5,668.2	0.0	0.0	0.0	5,668.2
6000	27,750.2	90.0	96.1	186.1	27,564.1
TOTAL	33,418.4	90.0	96.1	186.1	33,232.3

FUENTE: Información elaborada por la entidad fiscalizada para atención del resultado.

El importe ejercido por la UAM en el capítulo 5000 “Bienes, muebles, Inmuebles e Intangibles” ascendió a 5,668.2 miles de pesos, y adjuntó por cada una de las adquisiciones realizadas, la cotización respectiva, la requisición de compra, el pedido, la factura, la nota de entrada, la póliza de gasto, la póliza de egresos y el comprobante de transferencia bancaria o cheque. Asimismo, del importe ejercido en el Capítulo 6000 “Inversión Pública”, por 27,750.2 miles de pesos, explicó qué, incluye la retención del impuesto sobre la renta (ISR), y el impuesto al valor agregado (IVA) por los servicios profesionales independientes prestados por personas físicas a la UAM y que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por importes de 90.0 y 96.1 miles de pesos, respectivamente, para un total de 186.1 miles de pesos, correspondiente al monto observado, por lo que el importe neto pagado a los contratistas fue de 27,564.1 miles de pesos, el cual se obtuvo del importe reportado como ejercido en el proyecto de cartera por 27,750.2 miles de pesos, menos el monto total enterado al SAT por 186.1 miles de pesos por retenciones realizadas; y para acreditar el monto ejercido en el

capítulo 6000, anexó la información y documentación de soporte de cada una de las estimaciones de los contratos de obra y de servicios relacionados con la obra, consistentes en la carátula de estimación, el acumulado de estimaciones, los comprobantes de transferencias bancarias y las pólizas de egresos, donde se observa el neto pagado al contratista.

Adicionalmente, se indicó que los impuestos retenidos por la UAM, se incluyeron en las declaraciones mensuales de pagos provisionales y definitivos que se presentaron ante el SAT y que corresponden a junio, octubre, noviembre y diciembre de 2021, anexando para ello las declaraciones de impuestos y sus pólizas de registro, que se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Lineamientos Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada, se considera atendida la observación, toda vez que, se acreditó la diferencia observada por 186.1 miles de pesos, que corresponde al ejercicio de recursos con cargo al proyecto relativo al capítulo 6000, "Inversión Pública", donde el monto ejercido en este capítulo fue por 27,750.2 miles de pesos, que incluye la retención del impuesto sobre la renta (ISR) por 90.0 miles de pesos, más 96.1 miles de pesos, del impuesto al valor agregado (IVA) por la prestación de servicios profesionales de personas físicas contratados con la UAM que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que sumados justifican el monto observado de 186.1 miles de pesos, y que corresponde al monto total enterado al SAT producto de retenciones realizadas, para lo cual anexó la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, donde el importe reportado es coincidente con la información ejercida contablemente, que se registra en el formato "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2021, por lo que se justifica y aclara el monto observado de 186.1 miles de pesos.

**2.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-73-01-20-1-3, que tiene por objeto la «Construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa», se determinaron inconsistencias en el concepto núm. 3.4.1.1, "Acero en placa", toda vez que en la matriz del precio unitario se consideró el básico MAT GSC 0451 Soldadura E-6013 de 1/8" que difiere con el especificado en el proyecto ejecutivo, concretamente en el proyecto estructural y la memoria de cálculo, donde se estipuló que se debía utilizar soldadura tipo E70XX, y no se tiene evidencia documental, de video o fotográfica del tipo de soldadura que se utilizó, ni quedó asentado en las bitácoras del Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Seguridad Estructural, lo que podría comprometer la seguridad estructural del edificio, ya que las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Acero de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México establecen que para el acero A572 Grado 50 (considerado en la memoria de cálculo del proyecto) es compatible la soldadura con electrodo E70XX.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número DO.454.2022 del 1 de septiembre de 2022, el Director de Obras de

la UAM remitió la documentación y las justificaciones de manera particular al presente resultado y explicó que, conforme a las indicaciones del proyecto ejecutivo estructural y en apego a lo establecido en las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Acero, las uniones soldadas fueron elaboradas en taller y se realizaron con electrodos E7018, y para conocer el estado de las soldaduras se aplicaron las pruebas de los elementos estructurales del nuevo edificio "S" como se constata con los informes de las pruebas por líquidos penetrantes realizadas, que incluyen las certificaciones del laboratorio y del personal calificado, el reporte fotográfico de los elementos estructurales a los que se les practicaron las pruebas y la ubicación en plano de los elementos estructurales donde se realizaron éstas; además de lo anterior, presentó un informe estructural del 30 de junio de 2022 y un reporte del 1 de junio de 2022 realizados por el Director Responsable de Obra (DRO) y el Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE), respectivamente, en los que se señala que en la visita de inspección realizada el 4 de febrero de 2021 al taller del contratista, se pudo verificar la fabricación de elementos estructurales como columnas, muñones de unión y cortes de placas, consignados en un reporte fotográfico donde se muestra el proceso de fabricación de columnas con soldadura interior, el cierre en cajón de otras columnas metálicas y la preparación de ranuras para la colocación del cordón de soldaduras. Asimismo, indicó que, en dicha visita, el fabricante exhibió los certificados de calidad del material de los electrodos E7018 y del procedimiento de soldadura (WPS), documentos que se adjuntaron al informe y reporte mencionados, para demostrar que la soldadura utilizada es la señalada en el proyecto estructural E70XX, por lo que se cumple con los puntos 10.2.2 y 10.2.2.1 de las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Acero y el Manual de Organización específico de la oficina de la Secretaría General de la UAM.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada, se considera atendida la observación, toda vez que, se acreditó que la soldadura utilizada corresponde a la solicitada en el proyecto ejecutivo estructural y la cual cumple con las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Acero, ya que las uniones soldadas fueron elaboradas en taller, se realizaron con electrodos E7018 y se aplicaron las pruebas de los elementos estructurales, todo lo anterior avalado con un informe estructural del 30 de junio de 2022 y un reporte con soporte fotográfico del 1 de junio de 2022 realizados por el Director Responsable de Obra (DRO) y el Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE), respectivamente; además, de entregar los certificados de calidad del material y de los electrodos E7018, del procedimiento de la soldadura y el informe de las pruebas de líquidos penetrantes, así como las certificaciones del laboratorio y del personal calificado; por lo antes señalado, se justifica y aclara lo observado.

**3.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-73-01-20-1-3, que tiene por objeto la «Construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa», se determinó que la entidad fiscalizada realizó pagos en exceso por 641.3 miles de pesos en el concepto núm. 28.5 "Sistema de bombas trabajando durante un periodo de 10 meses (5 meses de excavación y 5 meses de cimentación). Incluye: transporte, instalación y desmantelamiento de bomba eléctrica sumergible para 0.5 a 1 hp con columna de 20.00 mts. de profundidad", toda vez que se pagaron 1,540.00 días/pozo por un precio unitario de 1,024.36 pesos, en las estimaciones núms. 04-04 Normal y 06-05 Normal, con

periodos de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2020 y del 1 al 31 de enero de 2021, ambas estimaciones pagadas en 2021; sin embargo, en la matriz del precio unitario, el rendimiento presentado del básico MAQGSC 0018 “Motobomba Honda WH20XT-DFX de 2” de succión y descarga con motor a gasolina de 5.5 hp incluye mangueras de succión y descarga” difiere de lo realmente ejecutado, ya que se consideraron 35 pozos, 35 motobombas y 33.25 horas diarias de operación (57 minutos por bomba) y, de acuerdo con los números generadores de las estimaciones pagadas, únicamente se utilizaron 20 pozos, 20 motobombas y 19 horas diarias de operación para los trabajos de excavación y cimentación, por lo que al recalcular las horas de trabajo se obtiene un precio unitario de 607.93 pesos, que multiplicado por la cantidad pagada de 1,540.00 días/pozo, resulta un total de 936.2 miles de pesos y al restarlos del monto pagado por 1,577.5 miles de pesos resulta el monto observado. Lo anterior incumple el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; el contrato núm. I1-73-01-20-1-3, cláusula quinta “Forma de pago”, numeral 2, párrafo sexto, y el Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a “Objetivo” y b “Funciones”.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número DO.454.2022 del 1 de septiembre de 2022, el Director de Obras de la UAM manifestó que, en la descripción del concepto número 28.5, indicado en el catálogo de conceptos del contrato número I1-73-01-20-1-3, se establece un sistema de bombeo, y no el número de bombas o un sistema de bombas realizado en campo propuesto por la licitante. Además, señaló que la observación radica en el costo básico de la propuesta del licitante adjudicado (materiales, mano de obra, equipo y herramientas, gastos generales e impuestos), el cual indica un sistema de 35 bombas del costo básico con clave HMAQGSC0018 “Motobomba honda wh20xt-dfx de 2” de succión ...”, que difiere de lo realmente ejecutado, debido a que se consideraron 35 pozos, 35 motobombas y 33.25 horas diarias de operación (57 minutos por bomba por día) para dichos trabajos. *“De donde se deduce que al ser 20 pozos la relación de operación es la misma de 57 minutos con lo cual da un rendimiento de 19 horas, apreciación que no es correcta, ya que al ser menor la cantidad de bombas se incrementa el tiempo de utilización de éstas, las cuales se comprueban con los monitoreos diarios registrados operando el sistema de bombeo en conjunto más de 38 horas, es decir, más de 2 horas de operación en su conjunto, lo que equivale a más del doble de operación por bomba; por lo tanto, si consideramos solamente 2 horas, 20 bombas operando dos horas equivale a un costo de 32.14 pesos que es mayor a los 26.73 pesos indicados en el precio unitario”.*

*“Lo anterior demuestra que la operación fue con mayor cargo al contratista”.* Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó como soporte de lo manifestado, los reportes de bombeo y el análisis del precio unitario del concepto observado.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, toda vez que, no obstante lo señalado por la UAM, se confirma que únicamente se ejecutaron 20 pozos, 20 motobombas y 19 horas de diarias de operación en lugar de 35 pozos, 35 motobombas y 33.25 horas diarias

de operación para los trabajos de excavación y cimentación, como lo describe el básico con clave HMAQ6S0018 del concepto señalado, por lo que la observación persiste por el monto observado.

#### 2021-4-99A2M-22-0372-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de la Universidad Autónoma Metropolitana por un monto de 641,302.20 pesos (seiscientos cuarenta y un mil trescientos dos pesos 20/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, en el contrato núm. I1-73-01-20-1-3, que tiene por objeto la «Construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa», en el concepto núm. 28.5 "Sistema de bombas trabajando durante un periodo de 10 meses (5 meses de excavación y 5 meses de cimentación). Incluye: transporte, instalación y desmantelamiento de bomba eléctrica sumergible para 0.5 a 1 hp con columna de 20.00 mts. de profundidad", toda vez que se pagaron 1,540.00 días/pozo por un precio unitario de 1,024.36 pesos, en las estimaciones núms. 04-04 Normal y 06-05 Normal, con periodos de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2020 y del 1 al 31 de enero de 2021, ambas estimaciones pagadas en 2021; sin embargo, en la matriz del precio unitario, el rendimiento presentado del básico MAQGSC 0018 "Motobomba Honda WH20XT-DFX de 2" de succión y descarga con motor a gasolina de 5.5 hp incluye mangueras de succión y descarga" difiere de lo realmente ejecutado, ya que se consideraron 35 pozos, 35 motobombas y 33.25 horas diarias de operación (57 minutos por bomba), y de acuerdo con los números generadores de las estimaciones pagadas, únicamente se utilizaron 20 pozos, 20 motobombas y 19 horas diarias de operación para los trabajos de excavación y cimentación, por lo que al recalcular el precio conforme a las horas de trabajo realmente utilizadas se obtiene un precio unitario de 607.93 pesos, que multiplicado por la cantidad pagada de 1,540.00 días/pozo, resulta un total de 936,212.20 pesos contra el monto pagado por 1,577,514.40 pesos, por lo que resulta una diferencia por el monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato núm. I1-73-01-20-1-3, cláusula quinta "Forma de pago", numeral 2, párrafo sexto, y del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a "Objetivo" y b "Funciones".

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en la supervisión y control de la obra.

**4.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-73-01-20-1-3, que tiene por objeto la «Construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa», y como resultado de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la ASF y de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) del 27 de junio al 1 de julio de 2022, se determinaron diferencias entre las cantidades de trabajo estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas por 1,190.3 miles de pesos, integrados de la siguiente manera: 106.0 miles de pesos del concepto núm. 16.4.2 "Coladera de cúpula, mca. Helvex modelo 446...", por 38 piezas no colocadas; 59.7 miles de pesos del concepto

núm. 20.3.6.2 “Codo de 45° PVC cédula 40 de 8" de diámetro”, por 34 piezas no colocadas, y 1,024.6 miles de pesos del concepto núm. 11.1.4 “Gravilla de 3/4" de diámetro”, cuyos trabajos no fueron efectuados, ya que en el área se encontró material pétreo esparcido de forma irregular que presenta granulometrías variadas el cual difiere del concepto cobrado. Dichos conceptos se pagaron en las estimaciones núms. 08-06 Normal, 09-03 Excedente, 13-05 Excedente, 23-12 Normal, 27-14 Normal, 33-12 Excedente, 34-17 Normal y 35-13 Excedente, con período de ejecución comprendido del 1 de febrero al 31 de agosto de 2021. Las diferencias determinadas se detallan en la siguiente tabla:

## DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL ANÁLISIS DE TRES CONCEPTOS VERIFICADOS FÍSICAMENTE

(Miles de pesos, piezas y metros cúbicos)

Clave	Concepto	Pagado en 2021				Verificado físicamente		Diferencias	
		Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
16.4.2	“Coladera de cúpula, mca. Helvex modelo 446, fabricada en fierro colado, incluye: material mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución”	Pza.	2,789.83	38	106.0	0.0	0.0	38	106.0
20.3.6.2	“Codo de 45° PVC cédula 40 de 8" de diámetro”	Pza.	1,754.81	95	166.7	61	107.0	34	59.7
11.1.4	“Gravilla de 3/4" de diámetro”	m <sup>3</sup>	724.37	1,414.53	1,024.6	0.0	0.0	1,414.53	1,024.6
								Total	1,190.3

FUENTE: Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; el contrato núm. 11-73-01-20-1-3, cláusula quinta “Forma de pago”, numeral 2, párrafo sexto, y el Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a “Objetivo” y b “Funciones”.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 17 de agosto de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número DO.454.2022 del 1 de septiembre de 2022, el Director de Obras de la UAM manifestó, que se determinó la cantidad estimada de 38 piezas del concepto número 16.4.2 “Coladera de cúpula, Mca. Helvex modelo 446...”, con la cuantificación de conceptos de proyecto, cuya diferencia consistió, en que se estimaron 7 piezas en la estimación 34-17 Normal y 31 piezas en la estimación número 35-13 Excedente; sin embargo, el concepto que se debió pagar, es el del concepto número 16.4.5 “Coladera para piso de tres bocas marca, Helvex modelo 1342...” como se demuestra en el generador, por lo que, una vez conciliada dicha diferencia técnica y numérica, se realizó la deductiva de las 38 piezas en la estimación número 60-28 Normal, y se pagaron con el concepto respectivo en la misma estimación.

Respecto del concepto número 20.3.6.2 "Codo de 45° PVC cédula 40 de 8" de diámetro...", la entidad fiscalizada señaló que se estimaron 95 piezas, de las cuales se verificaron físicamente 61 piezas y las 34 piezas restantes no se encontraron ya que después de ser colocadas, la UAM entregó un boletín a la empresa constructora mediante el cual se le instruyó modificar la posición de los ramales agregando, porque interferían con los sistemas de extracción, por lo que se desmantelaron los tramos verticales hacia las campanas, debido a que estorbaban en el movimiento del nuevo trayecto de la tubería horizontal de los sistemas de extracción.

Por último, en relación con el concepto número 11.1.4 "Gravilla de ¾", de diámetro...", la UAM aclara que, de acuerdo con el documento del Estudio Geotécnico fechado el 22 de septiembre de 2020, proporcionó, la colocación de relleno calidad filtro en el perímetro del cajón de cimentación del edificio de laboratorio, por lo que, el material filtro utilizado fue la gravilla de ¾", lo cual se puede constatar en los generadores de obra del concepto, en las estimaciones números 08-06 Normal, 09-03 Excedente y 33-12 Excedente, dando un total estimado y ejecutado de 1,414.53 m<sup>3</sup>, y como se demuestra en los álbumes fotográficos que forma parte de las mismas.

Una vez revisada y analizada la documentación e información adicional presentada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, toda vez que, se acreditó la deductiva por 38 piezas del concepto número 16.4.2 "Coladera de cúpula, Mca. Helvex modelo 446...", por un monto de 106.0 miles de pesos; sin embargo, en relación con los conceptos números 20.3.6.2, "Codo de 45° PVC cédula 40 de 8" de diámetro..." y 11.1.4 "Gravilla de ¾" de diámetro", la justificación y documentación soporte presentada por la UAM no desvirtúa el monto observado, ya que no acreditó la existencia de las 34 piezas observadas, ni de su colocación en la obra, y en cuanto al segundo concepto, no se acreditaron las cantidades pagadas con el soporte documental presentado, ni el soporte de que el material haya cumplido con las especificaciones de calidad señaladas en el concepto de trabajo; por lo que el monto observado disminuye de 1,190.3 miles de pesos a 1,084.3 miles de pesos.

#### 2021-4-99A2M-22-0372-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de la Universidad Autónoma Metropolitana por un monto de 1,084,306.64 pesos (un millón ochenta y cuatro mil trescientos seis pesos 64/100 M.N.), por diferencias en cantidades de trabajo estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número I1-7301-20-1-3, que tiene por objeto la Construcción del Nuevo Edificio "S" en la Unidad Iztapalapa, integradas de la siguiente manera: 59,663.54 pesos, debido a que 34 piezas del concepto núm. 20.3.6.2, "Codo de 45° PVC cédula 40 de 8" de diámetro...", no fueron colocadas, más 1,024,643.10 pesos del concepto núm. 11.1.4, "Gravilla de ¾" de diámetro...", cuyo trabajo no fue efectuado, ya que, en el área, solamente se encontró la colocación de material pétreo esparcido de forma irregular, el cual presenta granulometrías variadas, los cuales se pagaron en las estimaciones núms. 08-06 Normal, 09-03 Excedente, 13-05 Excedente, 23-12 Normal, 27-14 Normal, 33-12

Excedente, 34-17 Normal y 35-13 Excedente, con período de ejecución comprendido del 1 de febrero al 31 de agosto de 2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del contrato núm. I1-73-01-20-1-3, cláusula quinta "Forma de pago", numeral 2, párrafo sexto; y del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, apartado 8.3.4, incisos a "Objetivo" y b "Funciones".

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en la supervisión y control de la obra.

5. Con la revisión de los convenios de los contratos de obra pública, y de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números I1-73-01-20-1-3, I1-71-01-20-1-3, I1-60-01-20-1-1, I1-59-01-20-1-1, I1-65-01-20-1-1, I1-69-01-20-1-1, e I1-67-01-20-1-1 y las requisiciones de bienes números: IRQ2021535/IPE2021659, IRQ20211670/IPE2021715, IRQ20211530/IPE20211736, IRQ20211532/IPE20211661, IRQ20211533/IPE20211660, IRQ20211534/IPE20211662, IRQ20211536/IPE20211637, IRQ20211537/IPE20211508, IRQ20211537/IPE20211509, IRQ20211618/IPE20211700, que fueron seleccionados para su fiscalización, se comprobó que la Universidad Autónoma Metropolitana cumplió con los procedimientos de formalización de los convenios respectivos, así como de contratos de requisiciones de conformidad con el Reglamento para las Adjudicaciones de la entidad fiscalizada (REPLA).

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,725,608.84 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.



**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de Construcción del Nuevo Edificio "S" de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma Metropolitana cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 641.3 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. I1-73-01-20-1-3, correspondiente al concepto núm. 28.5 "Sistema de bombas trabajando...", al considerarse en la matriz del precio unitario la ejecución de 35 pozos y el uso de 35 motobombas y únicamente se realizaron 20 pozos y se utilizaron 20 motobombas.
- Diferencias entre las cantidades de trabajo estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas por 1,084.3 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. I1-73-01-20-1-3, toda vez que en la visita de verificación física se constató que no se acreditaron 34 piezas del concepto núm. 20.3.6.2 "Codo de 45° PVC cédula 40 de 8" de diámetro"; además, no se comprobó la ejecución del concepto núm. 11.1.4 "Gravilla de 3/4" de diámetro" debido a que solamente se encontró material irregular pétreo con diferentes granulometrías en lugar concepto cobrado.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Áreas Revisadas***

La Dirección de Obras de la Universidad Autónoma Metropolitana.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Acero de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, numerales 10.2.2 y 10.2.2.1; Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a "Objetivo" y b "Funciones"; del contrato núm. I1-73-01-20-1-3, cláusula quinta "Forma de pago", numeral 2, párrafo sexto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.